**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESEVI

CEA.3.0-07
16-ECD-003

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Tunja, 14 de octubre de 2026 | | |
| **Hora de inicio:** | 08:00 horas | **Hora de finalización:** | 09:00 horas |
| **Lugar:** | Sala de Juntas de la Dirección ESEVI | | |

**ACTA - 001018 - SUDIE-GUSOL - 2.21**

**QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS EN EL SECOP II Y CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES POR PARTE DE DIFERENTES OFERENTES PARA EL PROCESO PN DIEPO SIP 093 2026 "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA"**

## ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Compromisos

## DESARROLLO

### 1. Verificación de asistentes.

En la ciudad de Tunja, a los 14 días del mes de octubre del año 2026, se reunieron en la sala de juntas de la Escuela de Seguridad Vial, los funcionarios que más adelante se relacionan y firmarán la presente acta, con el fin de realizar la verificación de las cotizaciones presentadas para el proceso PN DIEPO SIP 093 2026 "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA."

### 2. Lectura del acta anterior.

No aplica.

### 3. Revisión de las cotizaciones

La Dirección de Educación Policial - Escuela de Seguridad Vial, en coherencia con su misión institucional orientada a la formación integral del talento humano mediante el desarrollo de procesos académicos, investigativos y de proyección social, enfocados en el fortalecimiento de competencias para el servicio de policía en materia de tránsito y seguridad vial, promueve de manera articulada condiciones adecuadas de bienestar y calidad de vida para su personal en proceso de formación. En este contexto, dispone de espacios y servicios que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes, entre ellos el servicio de minimarket, el cual deberá ser prestado por una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y capacidad necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

Por lo anterior, la Dirección de Educación Policial - Escuela de Seguridad Vial señalará los términos y condiciones para adelantar el proceso de contratación, en arrendamiento un espacio físico cuya área comprende (41,92 m2) destinados a prestar el servicio de minimarket para estudiantes y personal de planta de la Escuela, para brindar al interior de la unidad un espacio de comodidad, oportunidad y calidad de vida,

generando con esto seguridad al personal de planta y flotante, para que estos puedan adquirir los productos ofertados y no se vean expuestos al peligro externo a través de situaciones que puedan vulnerar la seguridad individual o colectiva de los mismos.

Este servicio se constituye como necesario por cuanto la Escuela de Seguridad Vial según lo informado por el Grupo de Talento Humano, mediante correo electrónico del 22/05/2026 cuenta con una población promedio de 194 personas entre estudiantes, personal de planta, personal profesional del área de educación continua y a distancia y auxiliares de Policía; además de manera constante se dictan diplomados y seminarios a una población entre 150 y 200 funcionarios Policiales aproximadamente a quienes por medidas de seguridad se les ofrece el servicio de minimarket al interior de la escuela, evitando con ello el desplazamiento del personal a las afueras de las instalaciones en donde se puedan presentar posibles atentados en contra de la integridad de los miembros de la institución policial. Es importante mencionar que a través de la prestación de este servicio se genera bienestar y comodidad a toda la comunidad educativa de la escuela, debido a que permite la reducción de los desplazamientos externos y la exposición frente al riesgo, así mismo permite el aprovechamiento al máximo del tiempo de descanso durante las jornadas laborales para toda la comunidad académica.

El arrendamiento de las instalaciones para el servicio de minimarket en la Escuela de Seguridad Vial, va destinado a personas que presten este tipo de servicios, que acrediten altos niveles de calidad, que ofrezcan precios de acuerdo al mercado y su sostenibilidad, atención ágil, rápida y oportuna, además que tenga capacitación en la atención al cliente y sistema de gestión ambiental e higiene, debiendo certificar su experiencia en el mercado.

Para este tipo de contratos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución Nro. 03049 de 2014 y el Instructivo Nro. 024 del 2020 de DIRAF.
Para suplir la necesidad es oportuno adelantar el proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, con un plazo de ejecución de doce (12) meses estableciendo compromiso u obligaciones entre las dos partes (Arrendado-Arrendatario), las instalaciones destinados para la prestación del servicio se encuentra en óptimas condiciones, para instalación y/o adecuación de estantes, neveras y demás elementos para la exhibición de productos, así como elementos que hacen parte integral de la infraestructura del espacio a arrendar, así:

**MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD**

Se debe adelantar un proceso contractual por la modalidad de contratación directa, a través de un tercero que tome en arriendo el espacio físico ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Seguridad Vial, con destinación para uso de minimarket, para suplir las necesidades de primera necesidad, para el personal de Estudiantes Profesionales, Auxiliares de Policía y personal que pernoctan en esta unidad Policial, estableciendo compromisos entre las dos partes (Arrendado – Arrendatario).

Con el propósito de determinar el valor del canon de arrendamiento mensual, se elevó solicitud de avalúo de renta ante la Dirección de Educación Policial, mediante radicado NoGS-2026-002983-ESEVI del 23 de julio de 2026, dirigida a la señora Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE Directora de Educación Policial. En atención a lo anterior, y a través de comunicación oficial No. GS-2026-013026-DIEPO del 11 de agosto de 2026, el señor Subintendente CORTÉS RODRÍGUEZ LUIS ENRIQUE, en su calidad de perito evaluador, emitió el concepto técnico correspondiente, efectuando el análisis y la determinación del valor conforme a los criterios técnicos aplicables.

En dicho concepto se establece el valor del canon de arrendamiento mensual, el cual no incluye los costos asociados a los servicios públicos domiciliarios (energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas), en razón a que estos deberán ser asumidos directamente por el arrendatario, de acuerdo con el consumo mensual generado en el área objeto de arrendamiento. En consecuencia, el valor del canon de arrendamiento queda fijado de la siguiente manera:

| ITEM | VALOR m² | ÁREA | Valor Renta Mensual (excluido de IVA) |
|---|---|---|---|
| MINIMARKET | $ 38.074,29 | 41.92 m² | $ 1.596.000,00 |
| **VALOR TOTAL (12 MESES)** | | | **$ 19.152.000,00** |

Con el fin de obtener información suficiente del mercado para la estructuración del presente proceso, la Dirección de Educación Policial publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores PN DIEPO SIP 093 2026, desde el día 17 de agosto de 2026 hasta el 21 de agosto de 2026, identificándose ciento diecisiete (117) posibles proveedores. Culminado el plazo establecido, únicamente se recibió una (01) cotización a través de dicha plataforma, presentada por la señora ALBA LUCÍA SÁNCHEZ RAMOS.

Teniendo en cuenta la limitada participación obtenida mediante SECOP II y con el propósito de fortalecer el estudio de mercado, el día 07 de septiembre de 2026 la Entidad remitió solicitud de cotización mediante correo electrónico a ocho (08) posibles oferentes del sector.

Como resultado de esta gestión, se recibieron respuestas por parte de DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS y FAMILY & FOOD S.A.S. No obstante, una vez revisada la información allegada, se evidenció que FAMILY & FOOD S.A.S. no presentó oferta económica correspondiente al valor mensual del canon de arrendamiento objeto de consulta, razón por la cual su propuesta no suministra los elementos necesarios para efectuar el análisis comparativo requerido y, en consecuencia, no fue tenida en cuenta dentro del presente estudio de mercado.

En ese sentido, para la estructuración del estudio de mercado y el análisis de las condiciones económicas del futuro contrato, únicamente fueron consideradas las siguientes cotizaciones:

- ALBA LUCÍA SÁNCHEZ RAMOS
  $1.596.000,00
- DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS
  $1.596.000,00

La Dirección de Educación Policial - Escuela de Seguridad Vial, con el propósito de identificar al proveedor más idóneo para el arrendamiento del espacio físico destinado al funcionamiento de un MINIMARKET, definió los siguientes criterios de evaluación.

**CRITERIOS A EVALUAR**

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Experiencia del Proveedor | 30 |
| Comparación de cotizaciones | 30 |
| **TOTAL** | **60** |
| Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos | dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos. |

1. **Experiencia del proveedor:** esta sección valorará la experiencia del proveedor, la cual se verificará a través del RUES.

| PUNTAJE | EXPERIENCIA |
|---|---|
| 30 | Más de 5 años |
| 25 | Entre 2 años y 5 años |

| | |
|---|---|
| 15 | Entre 1 año y 2 años |
| 0 | sin experiencia |

- **ALBA LUCÍA SÁNCHEZ RAMOS**
  Matricula registro mercantil: 27 de noviembre de 2003
  Antigüedad: 22 años, 9 meses, 16 días

- **DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS**
  Matricula registro mercantil: 19 de enero de 2023
  Antigüedad: 3 años, 7 meses, 24 días

2. **Comparación de cotizaciones:** se otorgará la siguiente puntuación luego de efectuada la sumatoria a la lista de precios presentada por cada proveedor, así:

| PUNTAJE | LISTA DE PRECIOS |
|---|---|
| 30 | Cuya sumatoria corresponda al menor valor |
| 15 | Cuya sumatoria corresponda al segundo menor valor |
| 5 | Cuya sumatoria corresponda al tercer menor valor |
| 0 | No se obtendrá puntaje de la cuarta en adelante |

**1) Comparación lista de precios**

| ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS | | | |
|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
| 1 | Bebida carbonatada (Botella 500 ml) | 1 | $4.800 |
| 2 | Bebida carbonatada Sin Azúcar (Botella 500 ml) | 1 | $3.900 |
| 3 | Agua mineral sin gas (Botella 500 ml) | 1 | $2.000 |
| 4 | Agua mineral con gas (Botella 500 ml) | 1 | $2.500 |
| 5 | Gatorade / Powerade (Sabor de mayor venta, 500 ml) | 1 | $5.500 |
| 6 | Red Bull Energy Drink (Lata 250 ml) | 1 | $6.500 |
| 7 | Monster Energy (Lata 473 ml) | 1 | $5.000 |
| 8 | Jugo en caja personal con pitillo/sorbete (200ml) | 1 | $2.500 |
| 9 | Té frío en botella (Fuze Tea / Lipton, 500 ml) | 1 | $4.000 |
| 10 | Leche achocolatada en caja personal (200 ml) | 1 | $5.500 |
| 11 | Yogur bebible en botella pequeña (250 g) | 1 | $3.900 |
| 12 | Café frío listo para tomar en lata o vaso | 1 | $5.000 |
| 13 | Soda / Agua tónica (Lata 300 ml) | 1 | $3.500 |

| DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS | | | |
|---|---|---|---|
| No. | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO |
| 1 | Bebida carbonatada (Botella 500 ml) | 1 | $ 4.300 |
| 2 | Bebida carbonatada Sin Azúcar (Botella 500 ml) | 1 | $ 3.100 |
| 3 | Agua mineral sin gas (Botella 500 ml) | 1 | $ 2.200 |
| 4 | Agua mineral con gas (Botella 500 ml) | 1 | $ 2.700 |
| 5 | Gatorade / Powerade (Sabor de mayor venta, 500 ml) | 1 | $ 4.400 |
| 6 | Red Bull Energy Drink (Lata 250 ml) | 1 | $ 10.600 |
| 7 | Monster Energy (Lata 473 ml) | 1 | $ 10.700 |
| 8 | Jugo en caja personal con pitillo/sorbete (200ml) | 1 | $1.500 |
| 9 | Té frío en botella (Fuze Tea / Lipton, 500 ml) | 1 | $ 3.400 |
| 10 | Leche achocolatada en caja personal (200 ml) | 1 | $ 2.700 |
| 11 | Yogur bebible en botella pequeña (250 g) | 1 | $ 2.100 |
| 12 | Café frío listo para tomar en lata o vaso | 1 | $4.000 |
| 13 | Soda / Agua tónica (Lata 300 ml) | 1 | $ 1.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | Jugo de naranja natural o embotellado (400 ml) | 1 | $5.000 |
| 15 | Bebida hidratante económica (tipoSporade) | 1 | $4.500 |
| 16 | Maltas en botella/lata (si aplica en tu región) | 1 | $4.000 |
| 17 | Chocolatina de leche pequeña (Marca líder, ej. Jet, Hershey's, Carlos V) | 1 | $2.000 |
| 18 | Barra de chocolate con maní (ej. Snickers) | 1 | $6.500 |
| 19 | Galletas de chocolate / vainilla tradicionales (Paquete personal) | 1 | $2.500 |
| 20 | Galletas saladas tipo Crackers (Paquete individual) | 1 | $2.000 |
| 21 | Gomitas de sabores (Paquete pequeño) | 1 | $2.700 |
| 22 | Caramelos masticables (Paquete o barra individual) | 1 | $2.700 |
| 23 | Chicles con azúcar (Caja o paquete) | 1 | $3.200 |
| 24 | Chicles sin azúcar (Pastillas en empaque plano) | 1 | $1.000 |
| 25 | Mentas para el aliento (Pastillas o cajita) | 1 | $200 |
| 26 | Barra de cereal / granola | 1 | $2.800 |
| 27 | Ponqué / Pastelito industrializado con relleno (ej. Gansito, Pinguinos, Chocoramo) | 1 | $4.500 |
| 28 | Donas o muffins empacados individualmente | 1 | $4.000 |
| 29 | Arequipe / Dulce de leche en porción individual | 1 | $2.800 |
| 30 | Paleta / Helado de agua básico | 1 | $2.000 |
| 31 | Papas fritas clásicas con sal (Paquete personal, marca líder) | 1 | $1.500 o $2.500 |
| 32 | Papas fritas saborizadas (BBQ, Cebolla, etc., paquete personal) | 1 | $1.500 o $2.500 |
| 33 | Tortillas de maíz / Nachos (ej. Doritos, paquete personal) | 1 | $3.000 |
| 34 | Snacks de queso horneados (ej. Cheetos / Boliqueso) | 1 | $3.000 |
| 35 | Maní con sal (Paquete individual) | 1 | $4.000 |
| 36 | Maní de dulce o con sabores (Moto, picante, etc.) | 1 | $4.000 |
| 37 | Mezcla de frutos secos (Paquete individual) | 1 | $4.500 |
| 38 | Plátanos maduros o verdes fritos (Paquetito) | 1 | $2.500 |
| 39 | Chicharrón de cerdo empacado | 1 | $3.500 |
| 40 | Popcorn / Colufas listas para comer | 1 | $2.000 o $3.000 |
| 41 | Galletas integrales o de salvado personales | 1 | $2.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | Jugo de naranja natural o embotellado (400 ml) | 1 | $ 3.100 |
| 15 | Bebida hidratante económica (tipoSporade) | 1 | $ 3.500 |
| 16 | Maltas en botella/lata (si aplica en tu región) | 1 | $ 3.400 |
| 17 | Chocolatina de leche pequeña (Marca líder, ej. Jet, Hershey's, Carlos V) | 1 | $ 1.500 |
| 18 | Barra de chocolate con maní (ej. Snickers) | 1 | $ 4.800 |
| 19 | Galletas de chocolate / vainilla tradicionales (Paquete personal) | 1 | $ 1.800 |
| 20 | Galletas saladas tipo Crackers (Paquete individual) | 1 | $ 1.900 |
| 21 | Gomitas de sabores (Paquete pequeño) | 1 | $ 2.900 |
| 22 | Caramelos masticables (Paquete o barra individual) | 1 | $ 2.400 |
| 23 | Chicles con azúcar (Caja o paquete) | 1 | $ 2.000 |
| 24 | Chicles sin azúcar (Pastillas en empaque plano) | 1 | $ 2.300 |
| 25 | Mentas para el aliento (Pastillas o cajita) | 1 | $ 800 |
| 26 | Barra de cereal / granola | 1 | $ 2.800 |
| 27 | Ponqué / Pastelito industrializado con relleno (ej. Gansito, Pinguinos, Chocoramo) | 1 | $ 2.600 |
| 28 | Donas o muffins empacados individualmente | 1 | $ 3.400 |
| 29 | Arequipe / Dulce de leche en porción individual | 1 | $ 2.200 |
| 30 | Paleta / Helado de agua básico | 1 | $ 3.500 |
| 31 | Papas fritas clásicas con sal (Paquete personal, marca líder) | 1 | $ 3.200 |
| 32 | Papas fritas saborizadas (BBQ, Cebolla, etc., paquete personal) | 1 | $ 3.200 |
| 33 | Tortillas de maíz / Nachos (ej. Doritos, paquete personal) | 1 | $ 3.100 |
| 34 | Snacks de queso horneados (ej. Cheetos / Boliqueso) | 1 | $ 2.700 |
| 35 | Maní con sal (Paquete individual) | 1 | $ 1.900 |
| 36 | Maní de dulce o con sabores (Moto, picante, etc.) | 1 | $ 3.200 |
| 37 | Mezcla de frutos secos (Paquete individual) | 1 | $ 3.000 |
| 38 | Plátanos maduros o verdes fritos (Paquetito) | 1 | $ 2.700 |
| 39 | Chicharrón de cerdo empacado | 1 | $ 3.900 |
| 40 | Popcorn / Colufas listas para comer | 1 | $ 3.200 |
| 41 | Galletas integrales o de salvado personales | 1 | $ 1.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 42 | Papas Pringles (Tarro pequeño). | 1 | $8.000 |
| 43 | Pasabocas extruidos económicos (tipo "todorico" o mixtos). | 1 | $3.000 |
| 44 | Dip de queso o salsa pequeña lista para untar. | 1 | $2.500 o $3.500 |
| 45 | Pañuelos desechables (Paquete de bolsillo). | 1 | $2.500 |
| 46 | Toallitas húmedas (Paquete de bolsillo). | 1 | $4.000 o $5.500 |
| 47 | Gel antibacterial para manos (Frasco portátil). | 1 | $5.500 |
| 48 | Desodorante en barra o aerosol (Formato viaje / pequeño). | 1 | $3.000 o $10.500 |
| 49 | Cepillo de dientes de viaje (Individual). | 1 | $2.500 |
| 50 | Crema dental pequeña (Tubo de viaje). | 1 | $3.000 |
| 51 | Toallas higiénicas femeninas (Paquete por 1 o 2 unidades). | 1 | $1.000 |
| 52 | Preservativos / Condones (Caja por 3 unidades). | 1 | $9.000 o $38000 |
| 53 | Encendedor clásico (tipo Bic). | 1 | $2.500 |
| 54 | Máquina de afeitar desechable (1 unidad). | 1 | $2.500 a $4.500 |
| 55 | Curitas / Banditas adhesivas (Caja pequeña o por unidad). | 1 | $8.800 o $12.000 |
| 56 | Jabón de manos de tocador pequeño. | 1 | $8.000 |
| 57 | Paracetamol / Acetaminofén (Sobre por 2 tabletas). | 1 | $2.200 |
| 58 | Ibuprofeno (Sobre por 2 tabletas) | 1 | $4.900 |
| 59 | Antiácido en tabletas masticables (ej: Tums). | 1 | $15.000 |
| 60 | Antiácido efervescente en polvo (ej: Sal de Andrews / Alka Seltzer). | 1 | $2.500 |
| 61 | Analgésico fuerte para migrañas. | 1 | $4.000 |
| 62 | Pastillas para la garganta (tipo Strepsils o Marañones). | 1 | $8.800 |
| 63 | Suero oral líquido de emergencia (Botella pequeña). | 1 | $8.500 |
| 64 | Medicamento para la resaca / guayabo. | 1 | $7.500 |
| 65 | Pilas AA (Paquete por 2 unidades). | 1 | $7.500 |
| 66 | Pilas AAA (Paquete por 2 unidades). | 1 | $8.000 |
| 67 | Cargador/Cable USB genérico para celular (Emergencia). | 1 | $8.000 o $23.000 o $45.000 |
| 68 | Minitarjeta de regalo o recarga digital (Servicio mínimo). | 1 | $30.000 |
| 69 | Chupetas / Paletas de caramelo duro individuales. | 1 | $600, $800, $1.000, $3.500 |
| 70 | Bolsas reutilizables del minimarket para compras. | 1 | $4.700 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 42 | Papas Pringles (Tarro pequeño). | 1 | $ 8.700 |
| 43 | Pasabocas extruidos económicos (tipo "todorico" o mixtos). | 1 | $ 3.300 |
| 44 | Dip de queso o salsa pequeña lista para untar. | | $ 2.600 |
| 45 | Pañuelos desechables (Paquete de bolsillo). | 1 | $ 2.400 |
| 46 | Toallitas húmedas (Paquete de bolsillo). | 1 | $ 2.800 |
| 47 | Gel antibacterial para manos (Frasco portátil). | 1 | $ 4.000 |
| 48 | Desodorante en barra o aerosol (Formato viaje / pequeño). | 1 | $ 3.600 |
| 49 | Cepillo de dientes de viaje (Individual). | | $ 2.400 |
| 50 | Crema dental pequeña (Tubo de viaje). | 1 | $ 3.200 |
| 51 | Toallas higiénicas femeninas (Paquete por 1 o 2 unidades). | 1 | $ 1.200 |
| 52 | Preservativos / Condones (Caja por 3 unidades). | 1 | $ 19.000 |
| 53 | Encendedor clásico (tipo Bic). | 1 | $ 1.900 |
| 54 | Máquina de afeitar desechable (1 unidad). | 1 | $ 5.500 |
| 55 | Curitas / Banditas adhesivas (Caja pequeña o por unidad). | 1 | $ 400 |
| 56 | Jabón de manos de tocador pequeño. | 1 | $ 6.200 |
| 57 | Paracetamol / Acetaminofén (Sobre por 2 tabletas). | 1 | $ 1.000 |
| 58 | Ibuprofeno (Sobre por 2 tabletas). | 1 | $ 1.400 |
| 59 | Antiácido en tabletas masticables (ej: Tums). | 1 | $ 2.800 |
| 60 | Antiácido efervescente en polvo (ej: Sal de Andrews / Alka Seltzer). | 1 | $ 1.700 |
| 61 | Analgésico fuerte para migrañas. | 1 | $ 2.600 |
| 62 | Pastillas para la garganta (tipo Strepsils o Marañones). | 1 | $ 3.100 |
| 63 | Suero oral líquido de emergencia (Botella pequeña). | 1 | $ 9.900 |
| 64 | Medicamento para la resaca / guayabo. | 1 | $ 4.600 |
| 65 | Pilas AA (Paquete por 2 unidades). | 1 | $ 3.400 |
| 66 | Pilas AAA (Paquete por 2 unidades). | 1 | $ 2.700 |
| 67 | Cargador/Cable USB genérico para celular (Emergencia). | 1 | $ 9.300 |
| 68 | Minitarjeta de regalo o recarga digital (Servicio mínimo). | 1 | $ 1.500 |
| 69 | Chupetas / Paletas de caramelo duro individuales. | 1 | $ 4.600 |
| 70 | Bolsas reutilizables del minimarket para compras. | 1 | $ 200 |

| Oferentes | Experiencia | Comparación de listados de precios | Total |
|---|---|---|---|
| ALBA LUCÍA SÁNCHEZ RAMOS | 30 | 15 | 45 |
| DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS | 25 | 30 | 55 |

Una vez efectuado el análisis comparativo de las propuestas presentadas por los oferentes ALBA LUCÍA SÁNCHEZ RAMOS y DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS, se evidenció que la primera cuenta con una mayor experiencia comercial acreditada mediante registro mercantil, obteniendo la máxima calificación en dicho criterio. No obstante, la propuesta presentada por DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS obtuvo la mejor calificación en el criterio de comparación de listas de precios, al presentar condiciones económicas más favorables para los usuarios. Asimismo, se verificó que su propuesta contempla una oferta comercial más amplia, incluyendo 1.121 productos adicionales a los inicialmente requeridos, lo que permite una mayor diversidad de bienes y mejores alternativas de consumo para la comunidad estudiantil, visitantes y personal de planta de la Escuela. Como resultado de la evaluación, el señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS obtuvo un puntaje total de cincuenta y cinco (55) puntos, mientras que la señora ALBA LUCÍA SÁNCHEZ RAMOS obtuvo cuarenta y cinco (45) puntos, razón por la cual su propuesta se considera la más favorable para los intereses de la Entidad.

En consecuencia, este Comité recomienda a la Dirección de Educación Policial (DIEPO) considerar la propuesta presentada por el señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS para que sea invitado a participar en el proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta que obtuvo la mayor calificación en la evaluación realizada y que su oferta presenta condiciones económicas favorables, así como una mayor disponibilidad y variedad de productos para la atención de las necesidades de la comunidad estudiantil, visitantes y personal de planta de la Escuela. La presente recomendación se eleva para análisis y decisión de esa Dirección, en atención a las competencias que le corresponden.

**COMPROMISOS:**

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

| Actividad | Responsable | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| 1. En consecuencia, se procederá a elaborar y remitir el correspondiente estudio previo al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial (DIEPO) para el trámite respectivo. Asimismo, la decisión adoptada será comunicada mediante la presente acta, con el fin de que se adelanten las actuaciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con los lineamientos y procedimientos institucionales establecidos. | IT WILLIAM MAURICIO SARMIENTO ESCOBAR | 15 de octubre de 2026 |

**CONVOCATORIA**

No aplica

Firmado digitalmente por:
Nombre: Oscar Guillermo Vera Leon
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Desarrollo Academico
Cédula: 1110450593
Dependencia: Grupo Desarrollo Academico Esevi
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: oscar.vera5449@correo.policia.gov.co
15/10/2026 8:23:31 a. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 01)

Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Teléfono:
esevi.gusol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

CEA.3.0-07
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESEVI

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha:** | Tunja, 14 de octubre de 2026 | | |
| **Hora de inicio:** | 08:00 | **Hora de finalización:** | 09:00 |
| **Lugar:** | Sala de Juntas de la Dirección ESEVI | | |

**Acta - 001018-SUDIE-GUSOL - 2.21**

**QUE TRATA DE QUE TRATA DE LA REVISIÓN DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS EN EL SECOP II Y CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES POR PARTE DE DIFERENTES OFERENTES PARA EL PROCESO PN DIEPO SIP 093 2026 ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEG**

**ASISTENTES**

| GR. | NOMBRES Y APELLIDOS | UNIDAD O DEPENDENCIA | CORREO ELECTRÓNICO | CEDULA DE CIUDADANÍA | TELÉFONO | NOTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MY | RUIZ BECERRA YEIMY ALEXANDRA | ESEVI GUSEF | yeimy.ruiz1025@correo.policia.gov.co | 1049603754 | 3202576962 | 15/10/2026 07:18 |
| ST | MARTINEZ BLANCO LEIDY NATALIA | ESEVI GUDEC | leidy.martinez2387@correo.policia.gov.co | 1013623686 | 3226848324 | 15/10/2026 07:29 |
| IT | RUEDA RONDON YUBER ALFONSO | ESEVI GUSAP | yuber.rueda@correo.policia.gov.co | 1049617838 | 3214472045 | 15/10/2026 07:30 |
| PT | HERNANDEZ PEREZ JAIME ENRIQUE | ESEVI GUSOL | jaime.hernandez4585@correo.policia.gov.co | 1050960266 | 3128971076 | 15/10/2026 07:17 |

Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur Vereda Runta
Teléfonos
esevi.gusol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**



arcelia.samudio arcelia.samudio arcelia.samudio

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESEVI

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-GUSOL - 20.1

Tunja, 17 de agosto de 2026

Señora Brigadier General
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de concepto tributario sobre aplicación del IVA en proceso contractual de arrendamiento de espacio físico para minimarket ESEVI.

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi General su valiosa colaboración para que, a través de la dependencia competente de la Dirección de Educación Policial, se emita concepto técnico y tributario respecto de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el proceso que actualmente se encuentra en estructuración, cuyo objeto corresponde al:

"*ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA*".

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Escuela de Seguridad Vial no cuenta con ordenación del gasto y que dicho proceso debe adelantarse bajo los lineamientos y competencias de la Dirección de Educación Policial, razón por la cual se requiere determinar con precisión el tratamiento tributario aplicable a los ingresos derivados del citado contrato, específicamente en lo relacionado con establecer si la actividad objeto del arrendamiento se encuentra gravada o excluida del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

Para tal efecto, se presentan los valores estimados del arrendamiento:

| Concepto | Valor |
|---|---|
| Canon mensual de arrendamiento | $1.596.000 |
| Canon anual de arrendamiento | $19.152.000 |

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las orientaciones y concepto que se emitan sobre el particular.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jhonatan David Ruiz Salazar
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Soporte Logistico
Cédula: 1023921603
Dependencia: Grupo Soporte Logistico Esevi
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: jhonatan.ruiz1101@correo.policia.gov.co
17/08/2026 10:05:17 a. m.

Anexo: si

Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Teléfono:
esevi.gusol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2026-013026-DIEPO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUEPO-GRUIN - 14.13

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2026

Señor Teniente Coronel
WALTHER ALEJANDRO CÁRDENAS HERNÁNDEZ
Director Escuela de Seguridad ViaCalle 45 A Sur No. 50 A 91
Bogotá D.C

Asunto: peritaje canon de arrendamiento de un espacio físico minimarket ESEVI

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel, en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-002983-ESEVI del 23 de julio de 2026, el peritaje del canon de arrendamiento para un espacio físico destinado al funcionamiento de un minimarket en la ESEVI para el año 2026, así:

1. Canon – minimarket en la ESEVI 2026.

   El peritaje detallado del canon de arrendamiento de cada espacio físico, incluyendo área, ubicación y servicio asignado.

   Nota: Los cánones de arrendamiento **NO** incluyen los servicios públicos, como energía eléctrica. Se recomienda la instalación de medidores individuales de energía eléctrica, de acuerdo con el Instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14/09/2020, para permitir el cobro correspondiente al arrendatario según el consumo mensual, bajo la supervisión del encargado del contrato.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Ernesto Cortes Rodriguez
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Servicios Publicos E Impuesto Predial
Cédula: 1022959928
Dependencia: Grupo De Infraestructura
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: luis.cortes2355@correo.policia.gov.co
14/08/2026 5:44:08 p. m.

Anexo: si

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.gruin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2026-013240-DIEPO

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
GRUPO FINANCIERO DIEPO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

VILOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2026

Señor capitán
JHONATAN DAVID RUIZ SALAZAR
Jefe Grupo Soporte Logístico ESEVI
Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Tunja

Asunto: Respuesta a solicitud de concepto tributario sobre aplicación del IVA en proceso contractual de arrendamiento de espacio físico para minimarket ESEVI

Respetuosamente me permito informar a mi capitán, que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial GS-2026-003457-ESEVI, referente al concepto tributario relacionada con el proceso cuyo objeto corresponde al **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL 'MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA'"**, de manera atenta se informa:

El **artículo 92 de la Ley 30 de 1992** establece que las Instituciones de Educación Superior no son responsables del Impuesto sobre las Ventas – IVA. En concordancia con esta disposición, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante **Concepto 009498 de 2025**, determinó que esta condición corresponde a una **exclusión de naturaleza subjetiva**, derivada de la calidad de Institución de Educación Superior.

En el citado pronunciamiento, la DIAN precisó que las Instituciones de Educación Superior **no son responsables del IVA por el arrendamiento de inmuebles o la concesión de espacios de su propiedad a terceros, incluso cuando tales actividades no se encuentren directamente vinculadas con finalidades educativas**. Dicho criterio fue reiterado mediante el **Concepto DIAN 000410 de 2026**.

De otra parte, mediante **Resolución No. 020462 del 3 de agosto de 2026**, el Ministerio de Educación Nacional reconoció oficialmente a la Dirección de Educación Policial – DIEPO como Universidad, ostentando en consecuencia la condición de Institución de Educación Superior.

Por lo anterior, para el caso objeto de consulta, **no resulta procedente liquidar, adicionar ni cobrar IVA sobre el canon de arrendamiento del espacio físico destinado al funcionamiento del minimarket**, siempre que la operación contractual sea realizada jurídicamente por la Dirección de Educación Policial en su condición de Institución de Educación Superior.

El hecho de que el espacio sea destinado al funcionamiento de un **minimarket**, y por consiguiente a una actividad comercial, no modifica el tratamiento tributario aplicable al canon de arrendamiento percibido por la Dirección de Educación Policial.

Se precisa que este tratamiento corresponde exclusivamente al **arrendamiento del espacio físico**. Las ventas de bienes y demás operaciones comerciales que posteriormente realice el arrendatario dentro del minimarket constituyen actividades independientes, cuyo tratamiento frente al IVA, Impuesto Nacional al Consumo y demás obligaciones tributarias deberá ser determinado por el propio arrendatario de acuerdo con su condición tributaria.

En consecuencia, se recomienda establecer en los estudios previos, documentos del proceso y contrato que **al canon de arrendamiento no se adicionará IVA, en aplicación del artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y de la doctrina vigente de la DIAN aplicable a las Instituciones de Educación Superior**.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: John Urquijo Oviedo
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Tesorero (A)
Cédula: 1110446195
Dependencia: Grupo Financiero Diepo
Unidad: Direccion De Educacion Policial
Correo: john.urquijo1042@correo.policia.gov.co
19/08/2026 7:11:41 p. m.

Anexo: no

Transversal 33 47A 35 sur
Teléfono: 601 5159650
Diepo.grufi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

GS-2026-002983-ESEVI

CEA.3.0-07
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
METUN - GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESEVI

SUDIE-GUSOL - 20.1

Tunja, 23 de julio de 2026

Señora brigadier general
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C

Asunto: solicitud avaló comercial, para arrendamiento minimarket ESEVI

En atención a la estructuración del estudio previo para el arrendamiento del minimarket, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda, realizar el avalúo comercial del espacio a arrendar, con el fin de continuar con el proceso de contratación del mismo.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Walther Alejandro Cardenas Hernandez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Director (A) Escuela
Cédula: 7186321
Dependencia: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: walther.cardenas@correo.policia.gov.co
24/07/2026 11:44:30 a. m.

Anexo: no

Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Teléfono:
esevi.admon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

| | | |
|---|---|---|
| **Pagina: 1 de 5** | PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES | POLICÍA NACIONAL |
| **Código: 2BS-FR-0033** | | |
| **Fecha: 6/12/2021** | FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES | |
| **Versión: 2** | | |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto del Avalúo: | AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES | Tipo de Avalúo: | RURAL |
| Dirección (nomenclatura): | Tunja – Boyacá, Escuela de Seguridad Via | Nombre del Inmueble: | ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET – ESEVI |
| Barrio/vereda/sector/urb.: | RUNTA | Clase de Inmueble: | CONSTRUCCIÓN |
| Corregimiento: | NO APLICA | Propiedad Horizontal: | NO |
| Municipio: | TUNJA | Fecha de la visita: | 10/08/2026 |
| Departamento: | BOYACÁ | Fecha Entrega Informe: | 11/08/2026 |

## 2. INFORMACIÓN JURÍDICA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo de Título: | COMPRA | Modo de Adquisición: | TRADICIÓN |
| Documento del Título: | ESCRITURA PÚBLICA | Documento de Registro: | CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD |
| No. Documento título: | 1597 | No. Documento Registro: | NOAPLICA |
| Fecha expedición ó firma: | 01/07/2011 | Fecha de Registro: | 1/7/2011 |
| Entidad que lo Expide: | NOTARIA TERCERA DE TUNJA | Círculo Registral: | TUNJA |
| Titular: | PROPIEDAD | Propietario: | SI |
| Documento de Catastro: | CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL | Limitantes del Dominio: | NINGUNO |
| Fecha de Inscripción: | 01/07/2011 | Fecha Ingreso UNIDAD: | 12/9/2016 |
| Entidad que lo Expide: | CATASTRO TUNJA | No.Registro SAP/SILOG: | 8004070000000000004585971 |
| Titular en Catastro: | LA NACION | ID_Sistema Información: | ED. ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL |
| Código Catastral: | 150010001000000031922000000000 | Número Predial Nacional: | 070-190034 |

## 3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Clase de Plan O.Territorial: | PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | Actividad Ppal.del Sector: | Urbanizaciones y Conjuntos Residenciales. |
| Documento del Plan: | ACUERDO MUNICIPAL | Estrato: | 2 |
| No. Documento POT : | 0014 | Redes Serv. Públicos: | Energía, Acueducto, Alcantari., Aseo, GasPip., Tel.Fijo. |
| Fecha de Aprobación: | 2001 | Presenta frente con vía: | SI |
| Quien lo Expide: | ALCALDE MUNICIPAL | Tipo de Vía: | Primaria (vía Nacional) |
| Clase Suelo Ubicación: | URBANO | Características Vía: | Asfalto |
| Clase Suelo Destinación: | INSTITUCIONAL Ó DONACIONAL | Transporte Público: | Interdepartamental - intermunicipal - Veredal - Interno. |
| Clasificación Destinación: | PRINCIPAL | Último Avalúo Catastral: | |

## 4. INFORMACIÓN FÍSICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Área total de terreno: | **41.92** | | Forma Geométrica: | POLÍGONO IRREGULAR RECTÁNGULAR | |
| Fuente Área de terreno: | MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO | | Ubicación en Manzana: | NO APLICA | |
| En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado | | | Estado de Ocupación: | OCUPADO POR PARTE DE LA PONAL | |
| Topografía: | Plana (0% a 3%) | 20% del terreno | Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ: | LATITUD - NORTE | 5°30´31,856" |
| | Ondulada (4% a 10%) | 80% del terreno | | LONGITUD - OESTE | 74°21`37,499" |
| | Escarpada (11% a 45%) | | Fuente Coordenadas: | GOOGLE MAPS | |
| Colindantes del predio: | **NORTE:** | | **ESTE:** | | |
| | **SUR:** | | **OESTE:** | | |
| Amenazas y Riesgos: | NO | | Fuente de los linderos: | Geoportal del Gestor Catastral | |
| Afectaciones: | **NO** | | Unidad Contable terreno: | **DIEPO** | |

**OBSERVACIONES 1:**

El avalúo es solicitado por el señor Teniente Coronel WALTHER ALEJANDRO CARDENAS HERNANDEZ, Director Escuela de Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa, mediante comunicación oficial No. GS-2026-002983-ESEVI del 23 de julio de 2026 - Es de tener en cuenta que la finalidad de Policial Nacional no es el arrendamiento de inmuebles, ni el lucro como resultado de esta actividad económica, el objeto real es el de abrir unos espacios dentro de una unidad Policial con el fin de buscar seguridad y bienestar de los miembros de nuestra institución.
El presente avalúo se realizó únicamente con fines de establecer, la renta de unos espacios físicos para el funcionamiento de un minimarket en la Escuela de Seguridad Vial.

## 5. VALOR DEL TERRENO

| Método Valuatorio: | COMPARACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO | Soporte Cálculos: | (VER ANEXO1) |
|---|---|---|---|
| Valor M2 adoptado de Terreno: | $ - | Valor Total de Terreno: | $ - |

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

**Nota 1:** Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.

**6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES:** Fuente Área Construcción:

| No. | NOMBRE EDIFICACIÓN | ÁREA CONST. | UNIDAD | No. PISOS | CONSERVACIÓN | VETUSTEZ | UNID.CONTA. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET – ESEVI | 41.92 | M2 | 1 | EXCELENTE (1) | 5 | DIEPO |
| 2 | | | | | | | |

**6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS:** Fuente Área Zonas Duras:

| No. | NOMBRE ZONA DURA | ÁREA CONST. | UNIDAD | CONSERVACIÓN | VETUSTEZ | UNID. CONTA. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A | | | | | | |
| B | | | | | | |

**6.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:**

| No. | ESTRUCTURA | | | | ACABADOS PRINCIPALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ARMAZÓN | MUROS | CUBIERTA | CONSERVACIÓN | FACHADA | BRIMIENTOS MUR | PISOS | CONSERVACIÓN |
| 1 | BLOQUE Y/O LADRILLO | BLOQUE Y/O LADRILLO | CUBIERTA ORNAMENTAL | EXCELENTE | BUENA | PAÑETE | CEMENTO | EXCELENTE |
| 2 | | | | | | | | |

**OBSERVACIONES 2:**

El área construida corresponde al espacio destinado para el funcionamiento del minimarket, debidamente delimitado y en óptimas condiciones de uso; la construcción presenta muros en bloque y/o ladrillo, cubierta ornamental en buen estado, adecuados niveles de iluminación y ventilación, sin evidencias de fisuras, humedades o deterioros que afecten su funcionalidad. Los acabados se conservan en estado excelente y acordes con su destinación comercial, no se registran zonas duras asociadas al área evaluada y no se evidencian modificaciones estructurales recientes.

**6.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:**

| No. | BAÑO | | | | COCINA | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | TAMAÑO | ENCHAPES | MOBILIARIO | CONSERVACIÓN | TAMAÑO | ENCHAPES | MOBILIARIO | CONSERVACIÓN |
| 1 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | PEQUEÑO | PAÑETE | NO APLICA | EXCELENTE |
| 2 | | | | | | | | |

**6.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DURAS:**

| No. | PISOS | CONSERVACIÓN |
|---|---|---|
| A | NO APLICA | NO APLICA |
| B | | |

**OBSERVACIONES 3:**

En el espacio físico evaluado para el arrendamiento y funcionamiento de un minimarket, no se dispone de baño, razón por la cual en el apartado correspondiente se registra como NO APLICA. La cocina es pequeña, presenta acabados en pañete, no cuenta con mobiliario y se encuentra en excelente estado de conservación. No se identifican zonas duras ni pisos relevantes vinculados al área evaluada, por lo que no se registra información en ese apartado. En conjunto, el espacio cumple con las condiciones mínimas necesarias para el funcionamiento del minimarket.

## 7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS

**Nota 2:** En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6

| Método Valuatorio: | COMPARACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO | Soporte Cálculos: | (VER ANEXO 1) |
|---|---|---|---|

## 8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

**Nota 3:** En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.

**8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:**

| No. | NOMBRE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN | ÁREA CONST. | UNIDAD | # DE CONST. | VALOR FINAL | UNID.CONTAB. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET – ESEVI | 41.92 | M2 | 1 | $ 38,074.29 | ECSAN |
| 2 | | | | | | |

**8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:**

| No. | NOMBRE DE LA ZONA DURA | ÁREA CONST. | UNIDAD | # DE CONST. | PRECIO FINAL | UNID. CONTA. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A | | | | | | |
| B | | | | | | |

**OBSERVACIONES 4:**

El área construida corresponde al espacio destinado para el funcionamiento de un minimarket, debidamente delimitado y en óptimas condiciones de uso. Mediante medición directa con medidor láser SNDWAY modelo SW-MS100, se obtuvo un área de 41,92 m². La construcción presenta muros en bloque y/o ladrillo, cubierta ornamental en buen estado, adecuados niveles de iluminación y ventilación, sin evidencias de fisuras, humedades o deterioros que afecten su funcionalidad. Los acabados se conservan en estado excelente y acordes con su destinación comercial; no se registran zonas duras asociadas al área evaluada y no se evidencian modificaciones estructurales recientes. El valor final determinado para la construcción objeto de estudio se obtuvo mediante el método de mercado, con base en el análisis comparativo de inmuebles con características similares.

## 9. RESULTADOS FINALES AVALÚO

**Nota 4:** En este capitulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados pos unidad policial contable.

| VARIABLE | PRECIO FINAL | PRECIO FINAL EN LETRAS | UNID. CONTA. |
|---|---|---|---|
| **TERRENO:** | **NO APLICA** | | |
| **CONTRUCCIONES 1:** | **$ 1,596,000.00** | **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** | **DIEPO** |
| **ZONAS DURAS 1:** | **NO APLICA** | | |
| **TOTAL:** | **$ 1,596,000.00** | **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** | **DIEPO** |

**OBSERVACIONES 5:**

El presente avalúo fue solicitado mediante comunicación oficial No. GS-2026-002983-ESEVI del 23 de julio de 2026. El valor final del presente avalúo se determinó mediante el Método de Comparación o de Mercado, conforme a los criterios técnicos establecidos en la normativa colombiana vigente en materia de valuaciones inmobiliarias, en especial lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 de ordenamiento territorial, el Decreto 1420 de 1998 (compilado en el artículo 2.2.2.3.18 del Decreto Único Reglamentario 1170 de 2015), y la Resolución 0941 del 31 de julio de 2026 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, la cual deroga expresamente la Resolución 620 de 2008 y fija los nuevos métodos y condiciones de elaboración y presentación de avalúos.

De conformidad con la Ley 1673 de 2013 y su Decreto Reglamentario 556 de 2014, que regulan la actividad del avaluador en Colombia, el presente informe valuatorio fue elaborado observando los principios éticos, técnicos y de competencia profesional exigidos por dicha normativa.

Conforme al Artículo 4 de la Resolución 0941/2026, el procedimiento de homogenización u homologación mediante factores de ajuste porcentuales no es aplicable en la elaboración de este avalúo. En su lugar, se realizó una rigurosa depuración, clasificación, comparación y análisis directo de los datos de mercado: el inmueble objeto (minimarket, 41,92 m², uso exclusivo para un grupo reducido de policías de la unidad, sin acceso al público civil, funcionamiento únicamente en horario diurno, sin dotación, y sujeto a normatividad estricta de seguridad propia de una instalación policial) fue comparado con contratos reales de arrendamiento de espacios de similar tamaño y uso dentro de escuelas y unidades de la Policía Nacional, consultados en la plataforma SECOP II.

La muestra depurada quedó compuesta por tres (3) comparables reales de local pequeño (8 a 15,24 m²): PN ESANA CD 002-2026, PN ESCAR SI 044-2026 y PN ESVEL CD 007-2026. Se descartaron cinco (5) procesos adicionales (PN ESCER CD 006-2026, PN MEVAL CD 002-2026, PN CENOP CD 044-2025, PN ESCER CD 010-2025 y PN DEQUI CD 053-2025), por corresponder a restaurantes/casinos de escala muy distinta (54,00 a 577,51 m²), no representativos del inmueble objeto.

El análisis estadístico de la muestra depurada arrojó una media de $38.074,29/m² y una mediana de $37.687,89/m² (diferencia del 1,01%), lo cual indica ausencia de sesgo relevante en los datos. El coeficiente de variación (CV) obtenido fue de 5,15%, el cual se encuentra dentro del límite máximo del 7,5% fijado por el Artículo 21 de la Resolución 0941/2026 para inmuebles urbanos. Al ser el CV inferior al límite normativo, la muestra se considera homogénea y la media aritmética se adopta directamente como valor concluyente, sin requerir justificación adicional conforme al Parágrafo 2 del citado artículo.

El valor determinado corresponde a una estimación técnica del canon de arrendamiento del espacio físico objeto de estudio, y se establece como valor de referencia para efectos de negociación entre las partes, conforme al principio de autonomía de la voluntad consagrado en el Código Civil y el Código de Comercio.

El canon de arrendamiento estimado no incluye el pago de servicios públicos domiciliarios (energía, acueducto, alcantarillado, gas, telecomunicaciones), ni gastos de administración o servicios complementarios asociados al inmueble. Se recomienda la instalación de medidores independientes, conforme al Instructivo 024 DIPON – DIRAF del 14 de septiembre de 2020, con el fin de efectuar el cobro correspondiente al arrendatario según el consumo real registrado.

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1420 de 1998, compilado en el Artículo 2.2.2.3.18 del Decreto Único Reglamentario 1170 de 2015, y con el artículo 9 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1682 de 2013, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su comunicación a la entidad solicitante, siempre que no se presenten cambios sustanciales en las condiciones físicas del inmueble o en el comportamiento del mercado inmobiliario comparable.

La presente estimación económica no constituye estudio de títulos ni sanea vicios de propiedad, limitaciones al dominio, gravámenes, hipotecas, embargos u otras medidas

FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR:



| | |
|---|---|
| GRADO Y POSFIRMA: | **Subintendente CORTES RODRIGUEZ LUIS ERNESTO** |
| IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: | C.C. 1022959928 expedida en Bogota DC - 22/08/2008 |
| No. CELULAR: | 3153836881 |
| CORREO ELECTRÓNICO: | luis.cortes2355@correo.policia.gov.co |
| UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE: | DIRECION DE EDUCACIÓN POLICIAL DIEPO |
| GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE: | GRUPO DE INFRAESTRUCTURA |
| CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH: | RESPONSABLE DE SERVICIOS PUBLICOS E IMPUESTO PREDIAL |

## 10. ANEXOS

**Nota 5:** Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicito la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Álbum Fotográfico bien inmueble. | No. de Folios: | 6 |
| 2 | Certificado de Tradición y Libertad: | No. de Folios: | NO APLICA |
| 3 | Otros documentos (indique cuales) | No. de Folios: | 1 |

## ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO BIEN INMUEBLE

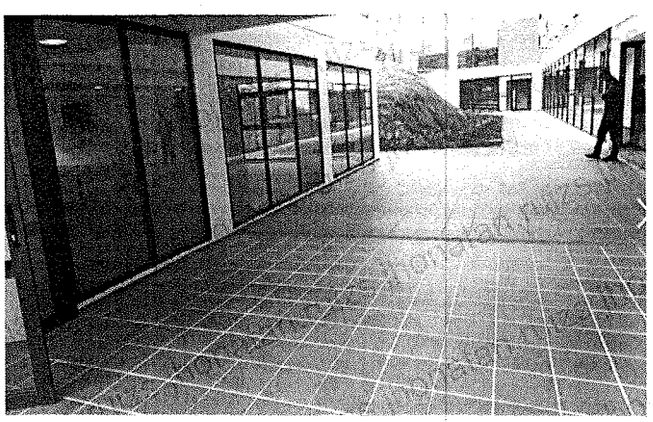
**Nota 6:** Para instalaciones del ambitó misional se deben agregar minimo 12 de fotos (donde se inlcuya panoramica del inmueble, fachada entrada principal, guadia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Star, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ambitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexar mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.



FOTO LATERAL IZQUIERDA



FOTO DERECHA





GS-2026-013026-DIEPO

FOTO LATERAL DERECHA

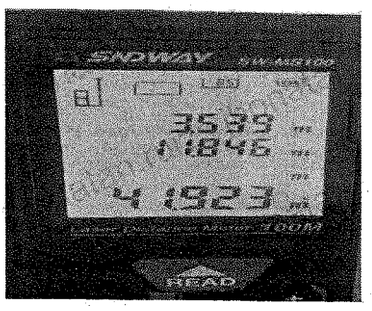



FOTO INTERNA



FOTO INTERNA

FOTO LATERAL IZQUIERDA

## ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR TERRENO

## ANEXO 3. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

**Nota 8:** Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones y zonas duras.

**1. COMPARABLES DE MERCADO (SECOP II)**

| No. | PROCESO / CONTRATO | INMUEBLE / OBJETO | UNIDAD | ÁREA (M2) | CANON MENSUAL | CANON ANUAL | VALOR M2 DIRECTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PN ESANA CD 002-2026 | VENTA DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ | ESANA | 13.70 | $ 550,740.00 | $ 6,608,880.00 | $ 40,200.00 |
| 2 | PN ESCAR SI 044-2026 | CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS - LOCAL 6, ESCUELA DE CARABINEROS | ESCAR | 15.24 | $ 553,745.00 | $ 6,644,940.00 | $ 36,334.97 |
| 3 | PN ESVEL CD 007-2026 | FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LA ESCUELA DE CARABINEROS DE VÉLEZ | ESVEL | 11.31 | $ 426,250.00 | $ 5,115,000.00 | $ 37,687.89 |

**2. ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA**

| TIPO DE CÁLCULO | VALOR | FÓRMULA |
|---|---|---|
| Número de comparables | 3 | n = COUNT(valores m2) |
| Media aritmética | $ 38,074.29 | $\bar{X} = \Sigma Xi / n$ |
| Mediana | $ 37,687.89 | Valor central de la muestra ordenada |
| Desviación estándar muestral | $ 1,961.27 | $S = \sqrt{[\Sigma(Xi - \bar{X})^2 / (n-1)]}$ |
| Coeficiente de variación | 5.15% | $V = (S / \bar{X}) \times 100$ |
| Diferencia Media-Mediana % | 1.01% | $\lvert\bar{X} - \text{Mediana}\rvert / \bar{X}$ |
| Valor mínimo | $ 36,334.97 | MIN(valores m2) |
| Valor máximo | $ 40,200.00 | MAX(valores m2) |
| Límite normativo CV (urbano) | 7.5% | Artículo 21, Resolución 0941 de 2026 IGAC (urbano 7,5% / rural 10,0%) |
| Interpretación CV | Dentro del límite | Compara CV vs límite normativo |

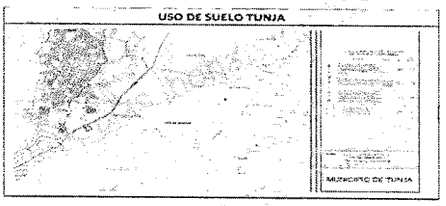
**4. CONCLUSIÓN TÉCNICA (Artículo 21, Res. 0941/2026 IGAC)**

evidencia una media de $38,074 por metro cuadrado, con una mediana de $37,688 (diferencia del 1.01%), una desviación estándar de $1,961 y un coeficiente de variación del 5.15%. Al ser el CV inferior o igual al límite normativo del 7.5% fijado por el Artículo 21 de la Resolución 0941 de 2026 del IGAC, la muestra se considera homogénea y la media aritmética se adopta directamente como valor concluyente. El valor adoptado ($38,074/m²) se encuentra dentro del intervalo de confianza [$36,942 – $39,207], con clasificación

**3. INTERVALO DE CONFIANZA DEL MERCADO**

| | | |
|---|---|---|
| Error estándar (S / √n) | $ | 1,132.34 |
| Límite inferior | $ | 36,941.95 |
| Límite superior | $ | 39,206.63 |
| Valor adoptado (media) | $ | 38,074.29 |
| ¿Dentro del intervalo? | Sí, dentro del intervalo | |
| Clasificación de consistencia | MUY CONSISTENTE | |

**USO DE SUELO TUNJA**




**5. VALOR APLICADO AL INMUEBLE OBJETO**

| | | |
|---|---|---|
| VALOR M2 PARA CÁLCULO (adoptado) | $ | 38,074.29 |
| ÁREA ARRIENDO (inmueble objeto) | | 41.92 |
| VALOR CANON MENSUAL | $ | 1,596,188.33 |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESEVI

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-GUSOL - 20.1

Tunja, 26 de agosto de 2026

Señora Brigadier General
YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
Directora de Educación Policial
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C

Asunto: solicitud autorización inicio del proceso arrendamiento de espacio para minimarket ESEVI.

En atención a las necesidades de bienestar del personal en las nuevas instalaciones de la Escuela de Seguridad Vial, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general estudie la viabilidad, con el fin de ordenar a quien corresponda la autorización para iniciar el proceso de contratación cuyo objeto será: "*ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA*".

Con base a lo anterior, me permito solicitar a mi General, delegue a quien corresponda, dar a conocer el procedimiento establecido por la Dirección de Educación Policial (DIEPO), como unidad ordenadora del gasto, para adelantar este tipo de procesos contractuales, al igual que los requerimientos técnicos y legales que esta escuela deberá tener en cuenta para tal fin.

Cabe resaltar, mi General, que actualmente se cuenta con el borrador del estudio previo, las solicitudes de internas y la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública proceso PN DIEPO SIP 093 2026, invitando a oferentes a nivel nacional a presentar cotización y postulación, con fecha de publicación el día 17/08/2026 y cerro el día 21/08/2026, en donde a 117 proveedores les llegó la solicitud de cotización, pero solamente un oferente publico cotización.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Walther Alejandro Cardenas Hernandez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Director (A) Escuela
Cédula: 7186321
Dependencia: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: walther.cardenas@correo.policia.gov.co
27/08/2026 6:20:41 p. m.

Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
esevi.gusol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



3408710256

CEA.3.0-07
16-ECD-003

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
METUN - GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESEVI

SUDIE-GUSOL - 20.1

Tunja, 25 de junio de 2026

Señor (a) capitan
LEIDY JOHANNA OSPINA OCHOA
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Tunja

Asunto: Solicitud condiciones técnicas mínimas SGSST

En atención a la elaboración del estudio previo para el proceso de contratación cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA"**, me permito solicitar a la señora Capitán, ordenar a quien corresponda, se indiquen cuales son las condiciones técnicas mínimas orientadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SSGST, para tener en cuenta en el citado proceso.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Walther Alejandro Cardenas Hernandez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Director (A) Escuela
Cédula: 7186321
Título: Administrador Policial
Dependencia: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: walther.cardenas@correo.policia.gov.co
25/06/2026 7:53:58 p. m.

Anexo: no

Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Teléfono:
esevi.admon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
METUN - GRUPO SOPORTE LOGISTICO ESEVI

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-GUSOL - 20.1

Tunja, 25 de junio de 2026

Señor (a) capitan
LEIDY JOHANNA OSPINA OCHOA
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Tunja

Asunto: solicitud condiciones técnicas mínimas SGA

En atención a la elaboración del estudio previo cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA"**, de manera atenta me permito ordenar a la señora Capitán, ordene a quien corresponda, se indiquen cuales son las condiciones técnicas mínimas orientadas al Sistema de Gestión Ambiental - SGA, a tener en cuenta en el citado proceso.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Walther Alejandro Cardenas Hernandez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Director (A) Escuela
Cédula: 7186321
Título: Administrador Policial
Dependencia: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: walther.cardenas@correo.policia.gov.co
25/06/2026 7:54:45 p. m.

Anexo: no

Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Teléfono:
esevi.admon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
METUN - GRUPO SOPORTE Y APOYO ESEVI

SUDIE-GUSAP - 20.1

Tunja, 02 de julio de 2026

Señor (a) subintendente
JHONATAN ORLANDO HERNANDEZ GODOY
Responsable Estudios Previos
Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Tunja

Asunto: respuesta condiciones ambientales espacio arrendamiento minimarket

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial GS-2026-002545-ESEVI, respetuosamente me permito enviar al señor subintendente las especificaciones mínimas técnicas ambientales, que deben ser tenidas en cuenta e incluidas en el proceso de contratación, cuyo objeto es la "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA".

De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales.

| ITEM | CRITERIO SGA | SOPORTE REQUERIDO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Criterios para compras públicas sostenibles.**<br><br>Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán | El oferente y futuro contratista deberá anexar **comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural**, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.<br><br>Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. | oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos. | | |
| 2 | Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.** | Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando **pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | **Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.**<br><br>Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán ser ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes)<br><br>Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.<br><br>Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).<br><br>Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo sobre temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:<br>•Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.<br>•Uso de elementos de protección personal<br>•Manejo de sustancias químicas | El contratista debe incluir en el informe de actividades la evidencia del cumplimento a los criterios ambientales en esta etapa.<br><br>**Comunicación oficial donde se manifesté los compromisos de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.**<br><br>Mantener la información documentada y disponible de los soportes de cumplimiento normativo ambiental en caso de auditorías de control internas y externas.<br><br>Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato y revisadas por parte del funcionario que tiene el rol de responsable de Gestión Ambiental CIWAY.<br><br>El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | •Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)<br>•Normativa ambiental<br>•Saneamiento básico<br>•Gestión del riesgo, que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.<br><br>Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.<br><br>Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:<br>• Alcance<br>• Objetivos<br>• Responsables<br>• Descripción de actividades<br>• Cronograma<br>Indicadores que serán del control de la empresa contratista<br><br>Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Se prohíbe el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos | | |
| 5 | El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. | | |
| 6 | El Oferente y futuro Contratista deberá prever y garantizar que los empaques donde se suministren los diferentes alimentos contengan características de biodegradabilidad y tenga la posibilidad de aprovechamiento o reciclaje. Todo esto, cumpliendo las condiciones de salubridad e higiene que apliquen para cada tipo de alimento. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | En materia de arriendo de inmuebles para el funcionamiento de unidades policiales.<br><br>- El inmueble no deber tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.<br>- El inmueble deberá tener sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes, y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos (presentar el plan de acción para esta actividad).<br>- El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 17, 22 del Decreto 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el Gobierno Nacional, aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.<br>- El inmueble deberá tener plenamente identificadas las rutas de evacuación, contar con sistemas de alertas, señalización y alarma según requerimientos de la ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales. | | | |
| 8 | Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos<br>El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación. | Informe de supervisión. | | |

Por lo anterior, se solicita anexar el presente formato a las especificaciones técnicas mínimas del objeto contractual.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Albeiro Andres Fuquen Perez
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Planeacion
Cédula: 1051522083
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Esevi
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: albeiro.fuquen2083@correo.policia.gov.co
2/07/2026 6:21:03 p. m.

Anexo: no

Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Teléfono:
esevi.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA
METUN - GRUPO SOPORTE Y APOYO ESEVI

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUDIE-GUSAP - 33.10

Tunja, 02 de julio de 2026

Señor (a) teniente coronel
WALTHER ALEJANDRO CARDENAS HERNANDEZ
Director (A) Escuela
Avenida Circunvalar No. 5 - 82 sur, Vereda Runta (Tunja)
Tunja

Asunto: criterios mínimos requeridos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención comunicación oficial GS-2026-002544-ESEVI del 25 de junio del 2026, respetuosamente me permito enviar a mi Coronel, los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso contractual cuyo objeto es *"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMARKET EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "MAYOR GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA"* de acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capitulo 6 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, para la contratistas y subcontratistas , bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deben ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen en la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así:*

**DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo**. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

**ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto.** El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

**ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación.** El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

**ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista**. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1.Procurar el cuidado integral de su salud.
2.Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
3.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
4.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5.Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato,Decreto 723 de 2013,art.16.

**Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024**, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".*

**ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación**. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

**ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores**. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1.Procurar el cuidado integral de su salud
2.Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
3.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
4.Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
5.Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST
6.Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la Resolución No. 02232 del 01/08/2025 "Por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional".

**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional**

*Resolución No. 02232 del 01/08/2025 "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional",* La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.

**Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.**

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
4. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.

**ARTÍCULO 5°**. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación.

| ITEM | CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
|---|---|
| 1 | De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, para la contratistas y subcontratistas , bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deben ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen en la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así:<br><br>Los contratistas o subcontratistas, personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:<br><br>Anexar el certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva resolución de Licencia profesional vigente en SST, curso en SST (20 ó 50 horas vigentes no superior a 3 años), el presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.<br>Lo anterior al, en cumplimiento a la resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:<br>1.Estandares mínimos para empresas, empleadores y contratante con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III.<br>2.Estandares mínimos para empresas de (11) a (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.<br>3.Estandares mínimos para empresas de más de (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. |
| 2 | El representante legal deberá entregar un documento, firmado por su parte, donde se compromete a cumplir con los siguientes criterios, así:<br><br>Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Articulo No 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores".1.Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. La Resolución No. 02232 del 01/08/25 "*Por la cual se estandariza la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional*", así: |

| | |
|---|---|
| | Artículo 2. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio de policía, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales; para ellos destinara el capital humano, financiero, tecnológico y asignara responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.<br><br>Artículo 3. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:<br>1.Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales. 2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Cumplir la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución. 4.Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.5. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención a los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.<br><br>Cumplir con afiliación vigente a EPS, AFP y ARL copia de las Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo V, conforme al Decreto No. 768 de 2022).<br><br>Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, etc.) el contratista deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea de los trabajadores que realizan la labor.<br><br>Certificación y tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.<br><br>Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:<br><br>1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.<br>1.2.2 Evidenciar objetivamente el uso continuo y permanente de los Elementos de Protección Personal EPP, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgo relacionado con la tarea contratada.<br>1.2.3 Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.<br>1.2.4 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnóstico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar.<br>1.2.5 Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.<br>Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:<br>1.3.1 Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de esto, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. |
| 3 | El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, donde se comprometa a cumplir con las siguientes criterios: |

| | |
|---|---|
| | La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL del personal que labore en su actividad económica en la ESEVI, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).<br>Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, definido en el Decreto 1072 del 2015.<br>Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto.<br>Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución. |
| 4 | El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se comprometa a cumplir con los siguientes criterios:<br><br>EL oferente deberá anexar copia de las Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022).<br><br>Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.<br>Porte y tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. |
| 5 | El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se comprometa a cumplir con los siguientes criterios:<br>Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por la ESEVI a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega, o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio.<br>Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESEVI cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.<br>Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ESEVI. |
| 6 | El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se comprometa a cumplir con los siguientes criterios:<br>En atención a la Resolución número 0001407 del 05 de agosto de 2022, "*Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano*". La Escuela de Seguridad Vial "*Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa*" podrá solicitar al tenedor del espacio control microbiológico de los alimentos que venden y ofrecen al público, en caso que se llegue a presentar algún incumplimiento de salubridad o un brote de intoxicación, es así que el contratista dispondrá de un lugar autorizado donde certifiquen la toma las muestras, el valor a pagar por la toma de las muestras será asumido por el tenedor del espacio.<br>Contar con las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados en el momento de ser requeridos por la institución. |
| 7 | El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se comprometa a cumplir con los siguientes criterios: |

| | |
|---|---|
| | Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.<br>Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen en la unidad.<br>Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y responsable del SG-SST de la ESEVI, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.<br>Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019, en relación con sus contratistas y dependientes durante toda la ejecución contractual.<br>Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.<br>Participar activamente en las auditorías internas y externas al SG-SST<br>Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista. |

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Margarita Sanabria Archila
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1057546928
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Esevi
Unidad: Escuela De Seguridad Vial Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa
Correo: mm.sanabri00001@correo.policia.gov.co
2/07/2026 6:52:56 p. m.

Anexo: no

Avenida Circunvalar No. 5 -82 sur, Vereda Runta
Teléfono:
esevi.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**